|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio** |

Detalle del tiempo que se mantendrá en el historial del conductor las faltas administrativas (multas) o delitos menos graves.

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

Personas que conducen vehículos de motor.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones** |

* Las infracciones de movimiento que tengan más de tres (3) años de cometerse no se considerarán para efectos del Sistema de Puntos pero se mantendrán en el historial del conductor.
* El Artículo 3.22-A de la Ley de Tránsito provee para eliminar faltas administrativas del Récord del Conductor, excepto las que constituyen delitos.
* No se eliminarán las faltas relacionadas a:
  + Rebasar luz roja sin detenerse
  + Imprudencia o negligencia temeraria
* No se concederá eliminación de **ninguna** falta administrativa a personas que hayan sido declaradas Amenaza para la Seguridad Pública por Conducta Vial.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio** |

En cualquier oficina de CESCO [Directorio CESCO](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20Oficinas%20Centro%20de%20Servicios%20al%20Conductor%20(CESCO)/CESCO-000-Directorio%20de%20CESCO.pdf)

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

**Veinte dólares ($20.00) en comprobante de rentas internas.**

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio** |
| --- | --- |

1. Haber incurrido en faltas a la Ley de Vehículos y Tránsito se le haya suspendido su licencia de conducir por el Sistema de Puntos.
2. Para solicitar la eliminación de las faltas administrativas debe seguir los siguientes pasos:
   1. Declaración jurada ante notario o mediante certificación jurada ante funcionario de DTOP
   2. Previo pago de **veinte dólares ($20.00) en comprobante de rentas internas**

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg | **Preguntas Frecuentes** |

* De necesitar detalle sobre la multa establecida para las infracciones puede referirse al [Manual del Conductor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Manual-Conductor/Manual-Conductor.pdf).
* **¿Por cuánto tiempo están vigentes los puntos que se acumulan?** –Los puntos tienen una vigencia de tres (3) años (desde el momento en que se cometió la falta) durante los cuales serán utilizados para acumulación de puntos. Luego de estos tres (3) años, no se contarán para el Sistema de Puntos, pero se mantendrán vigentes en el historial del conductor. [CESCO-046-Anulación de Puntos o Deméritos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos/CESCO-046-Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos.pdf)
* **¿Cómo puedo eliminar puntos de mi historial para que no se sumen en el Sistema de puntos?** –Si usted no ha llegado a acumular veinticinco (25) puntos o más, puede tomar el Curso de Mejoramiento en las Carreteras y Conducta Vial para que se le resten cinco (5) puntos de su historial, solo para fines de contabilidad de puntos. No se eliminarán puntos asociados a:
  1. violaciones por rebasar una luz roja sin detenerse,
  2. negligencia temeraria,
  3. alcohol u otras convicciones de delitos

Este mecanismo solo se puede utilizar una vez en un periodo de tres (3) años.

* **¿Qué se considera** **Amenaza para la Seguridad Pública?** –Esta lista incluye (pero no se limita) a los siguientes casos:
  1. Cuando el conductor tiene dos (2) o más convicciones de delito relacionados a la Ley de Tránsito en los últimos tres (3) años.
  2. Cuando el conductor haya tenido más de cuatro (4) infracciones de movimiento con puntuación de cuatro (4) a seis (6) puntos en los últimos dos (2) años.
  3. Si ha sido convicto por el delito de imprudencia o negligencia temeraria al conducir un vehículo de motor. En este caso se suspenderá por tres (3) meses y si el conductor es convicto en tres (3) o más ocasiones, se revocará su licencia permanentemente.
  4. Cuando el conductor ha violado las disposiciones pasando la luz roja sin detenerse en tres (3) ocasiones, su licencia será suspendida por tres (3) años. Esto sin ninguna previa notificación por acumulación de puntos.
  5. Cuando el conductor comete tres (3) infracciones de movimiento de las que acumulan seis (6) puntos en un solo acto o cinco (5) infracciones de movimiento en un solo acto (independiente de los puntos de cada una), aunque la suma de los puntos no alcance los veinticinco (25) puntos. [CESCO-047 Sistema de Puntos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Sistema%20de%20Puntos/CESCO-047-Sistema%20de%20Puntos.pdf)
  6. Cuando el conductor haya incurrido en infracciones de movimiento en un solo acto que su combinación sume dieciocho (18) puntos o más.
  7. Cuando el conductor incurre en dos (2) o más infracciones de movimiento en un solo acto que aunque no sumen los veinticinco (25) puntos, hayan ocasionado un accidente de tránsito.
  8. Cualquier otra conducta que a juicio del Secretario de Transportación y Obras Públicas sea de tal menosprecio a la seguridad pública que amerite la suspensión o revocación de la licencia.
* **¿Qué se considera delito de imprudencia o negligencia temeraria**? –Esto se refiere a cuando una persona conduce sin importarle la seguridad de otras personas o propiedades.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png | **Enlaces Relacionados** |

[Página Web DTOP](http://www.dtop.gov.pr/) – <http://www.dtop.gov.pr>

[Manual del Conductor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Manual-Conductor/Manual-Conductor.pdf)

[CESCO-046-Anulación de Puntos o Deméritos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion de Puntos o Demeritos/CESCO-046-Anulacion de Puntos o Demeritos.pdf)

[CESCO-047-Sistema de Puntos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Sistema de Puntos/CESCO-047-Sistema de Puntos.pdf)